MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1560

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL Y REDES DE SERVICIOS BÁSICOS - 1a. ETAPA, BARRIO SAN JERÓNIMO".

Asunción, 28 de setiembre de 2017

VISTO: La nota CAC N° 623/2017, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 350/2016, suscrito con la empresa **CALDETEC Ingeniería S.R.L.** para la obra "Mejoramiento vial y redes de servicios básicos - 1° Etapa, Barrio San Jerónimo"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1412/16, de fecha 24 de agosto de 2016, se adjudicó el Llamado MOPC N° 45/2016 "Contratación de empresa constructora para la obra de mejoramiento vial y redes de servicios básicos – 1a. Etapa, Barrio San Jerónimo", a favor de la empresa CALDETEC Ingeniería S.R.L.

Que este Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto "C. Contrato Modificatorio del Contrato de Obras", de la "**Cláusula Décimo Cuarta – Modificación de las obras**" del Contrato S.G. N° 350/2016.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha dado su informe N° 89 del 20 de septiembre de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N°1479 del 26 de septiembre de 2017, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar resolución de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 350/2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

1

COPIA

Secretaría General MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1560

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL Y REDES DE SERVICIOS BÁSICOS - 1a. ETAPA, BARRIO SAN JERÓNIMO".

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 350/2016 suscrito con la empresa **CALDETEC Ingeniería S.R.L**, para la ejecución de la obra "Mejoramiento vial y redes de servicios básicos – 1° Etapa, B° San Jerónimo, y en consecuencia ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 05 de octubre de 2017, y la vigencia del Contrato hasta el 04 de diciembre de 2017.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.